

Convenio de Apoyo Financiero que celebran: por una parte, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Ingeniero José María Fraustro Siller, Oficial Mayor, asistido por el Profesor Ernesto Castellano Pérez, Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de NAYARIT a través de Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "La Secretaría", representada por su titular, Profesora Olga Margarita Uriarte Rico, asistido por el Ing. Luis Carlos Tapia Pérez, Subsecretario de Educación Pública; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- I.2.- Que el Ingeniero José María Fraustro Siller, Oficial Mayor, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio, en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal de 2006, con cargo a la clave presupuestaria: 200611310200118013R023421811.
- I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA SECRETARÍA" :

- II.1.- Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nayarit, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y es la instancia permanente de Coordinación y Vinculación de los Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, destinados a prestar los Servicios de Educación Pública en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit, Decreto de Creación 8325, publicado en el Periódico Oficial correspondiente al 21 de diciembre de 2000.
- II.2.- Que la titular Profra. Olga Margarita Uriarte Rico, está facultada para suscribir en representación del Gobierno del Estado el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto 8325, gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de diciembre de 2000.
- II.3.- Que tiene establecido su domicilio en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura, Fraccionamiento Ciudad del Valle, código postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos del presente Convenio.

7  
Omar

En mérito de las anteriores declaraciones, las Partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" otorgará recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a la Secretaría de Educación Pública, para que los destine única y exclusivamente para la operación del "Programa de Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad", en lo sucesivo el "PROGRAMA", en beneficio de la educación básica en el Estado del Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en el Anexo "1" que forma parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a la "SECRETARÍA" el monto de \$617,351.66 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N., contra la entrega del recibo correspondiente, para que lo destine y ejerza única y exclusivamente para cumplir con el objeto mencionado en la cláusula Primera.

Dicho monto lo entregará "LA SEP" a la "LA SECRETARÍA", de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado para el "PROGRAMA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2006.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA", se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le entregue "LA SEP";
- b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, única y exclusivamente al objeto de este Convenio, señalado en la cláusula primera;
- c).- Remitir a "LA SEP", a través de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, un informe financiero, relativo al ejercicio y aplicación de los recursos que le entregue y los productos que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "LA SEP", a través de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del objeto de este Convenio;
- e).- Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos referidos en la cláusula segunda de este Convenio;
- f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación total o parcialmente, según sea el caso, los recursos financieros referidos en la cláusula segunda y los productos que generen, que no se destinen en los términos del presente Convenio; y
- g).- Aportar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la operación y desarrollo del "PROGRAMA" en la entidad.

**CUARTA.-** El personal que cada una de las Partes designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral con la Parte que lo designó o contrató, y por lo mismo, la otra Parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario,

*Omil R*

quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

**QUINTA.-** La vigencia de este Convenio iniciara en la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2006. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las Partes o darse por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito de una Parte a la otra, con al menos 20 (veinte) días de anticipación.

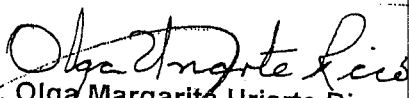
**SEXTA.-** Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las Partes.

Enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 11 de Octubre de 2006.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

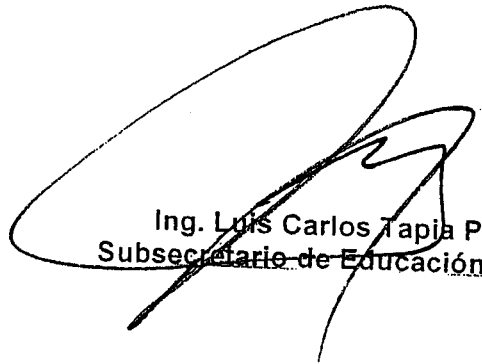
Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor

  
Profra. Olga Margarita Uriarte Rico  
Secretaría de Educación Pública

Profr. Ernesto Castellano Pérez  
Director General de Desarrollo de la  
Gestión e Innovación Educativa

  
Ing. Luis Carlos Tapia Pérez  
Subsecretario de Educación Pública

**Profr. Ernesto Castellano Pérez**  
**Director General de Desarrollo de la**  
**Gestión e Innovación Educativa**



**Ing. Luis Carlos Tapia Pérez**  
**Subsecretario de Educación Pública**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "1" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA HACIA UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD".

**ANEXO "1"**

**ANEXO "1" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DEL NAYARIT, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA HACIA UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD"**

**A) APOYO FINANCIERO DE "LA SEP" PARA OPERACIONALIZAR EL "PROGRAMA":**

Concepto de Gasto	Monto
Operación del programa. (Eventos, cursos talleres, participar en reuniones nacionales, congresos, foros para la implementación e impulso del programa)	\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
Materiales y suministros. (Adquisición de recursos didácticos para cursos y talleres para la capacitación de los docentes)	\$517,351.66 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)
<b>TOTAL</b>	\$617,351.66 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)

**B) COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA":**

1. Implementar y desarrollar el "PROGRAMA" en la entidad.
2. Promover y difundir el "PROGRAMA".

*CTA SANTANUBA SERFIN  
SEC. EDUC. PUBLICA  
FORMACION CIUDADANA  
65501999598*

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo "1" por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 11 de Octubre de 2006.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"

Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor

*Olga Uriarte Rico*  
Profra. Olga Margarita Uriarte Rico  
Secretaria de Educación Pública